



Dfo:  
M. Zabel  
07-07-18  
09:46 Am

DECRETO N° 028 DE 2018

**“Por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento del Guaviare”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 305 de la Carta Política, la Ley 1523 de 2012, *“Por medio de la cual se adopta la política de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (...)”* y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, establece; *“La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”*

Que el párrafo primero del Artículo anteriormente citado, señala; *“La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población”*

Que el Artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, establece de forma clara que los gobernadores son conductores del sistema nacional en la jurisdicción de su respectivo ente territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y salubridad en el departamento que presiden.

Que el Gobernador del Departamento del Guaviare, por mandato constitucional y legal, actúa como agente del Presidente de la República, en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. Por lo tanto, se encuentra obligado a adoptar las medidas necesarias que permitan conjurar la crisis que se presenta en el Departamento, por los incendios forestales, garantizando los derechos fundamentales de los habitantes, entre los que se encuentran derecho salud, a la integridad física, a gozar de un ambiente sano consagrados y resaltados en la Carta Política de 1991 y en los convenios internacionales suscritos por Colombia.

Que es de conocimiento público, que en todos los municipios del Departamento del Guaviare, se ha venido presentando incendios forestales afectando de forma mayúscula nuestra flora y fauna, además poniendo riesgo patrimonios ancestrales como las pinturas rupestres, que son un gran atractivo turístico, arqueológico, donde se encuentran ubicados (8) ocho polígonos de pictograma de gran interés regional, nacional e internacional.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE**  
**DESPACHO**  
**NIT: 800.103.196-1**

Que ante las crisis que se viene presentado, por los incendios forestales en los diferentes Municipios del Departamento del Guaviare, se convocó a través de la Secretaría de Gobierno, al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, a reunión ordinaria la cual se llevó a cabo el día 27 de febrero de 2018, en el quinto piso de la Gobernación del Guaviare (Sala de Juntas). En esta reunión de los (21) veintiún integrantes que hacen parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, asistieron (16) dieciséis, los cuales votaron por recomendar que se declare la calamidad pública por parte del Departamento, debido a los incendios forestales dentro de los Municipios del mismo y la disminución considerable de los niveles de las fuentes hídricas que abastecen el servicio de agua potable en los diferentes municipios. Igualmente se verificó a través de cada uno de los Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo, quienes informaron las dificultades que tienen hoy para atender las emergencias en materia de incendios forestales.

Que el Municipio de San José del Guaviare, a través del Decreto No. 015 de febrero de 2018; decretó la calamidad pública en este Municipio, el Municipio de El Retorno mediante Decreto No. 008 de 24 de febrero de 2018, decretó la situación de calamidad de ese Municipio, que el Municipio de Calamar, mediante Decreto No. 020 de febrero 25 de 2018, decretó la alerta roja por incendios forestales

Que el suscrito, en calidad de Coordinador del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, informó las acciones que se han venido adelantando frente a esta problemática, entre la que se destaca la instalación del Puesto de Mando Unificado – PMU, invitando a todos los integrantes a trabajar de forma coordinada y mancomunada frente a esta situación.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DECRETA**

**PRIMERO:** Declarar la calamidad pública en el Departamento del Guaviare, a partir de la expedición del presente Decreto por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo previsto en el artículo anterior, declarar la calamidad pública desde el día 28 de febrero de 2018, hasta el término de (45) cuarenta y cinco días, la situación de calamidad pública en el Departamento de Guaviare, la cual podrá cesar en el momento en que se supere la situación que motivó esta declaratoria expidiendo el respectivo acto administrativo que así lo exprese.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el Artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, el Gobernador del Departamento, una vez cumplido el término previsto en el artículo anteriormente citado, por medio de acto administrativo decretará la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, para la cual se tendrá en cuenta el concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

**TERCERO:** El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Guaviare, con el apoyo de las diferentes secretarías departamentales, elaborará el plan de acción específico de respuesta, rehabilitación y construcción de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad que regula la materia objeto de estudio.



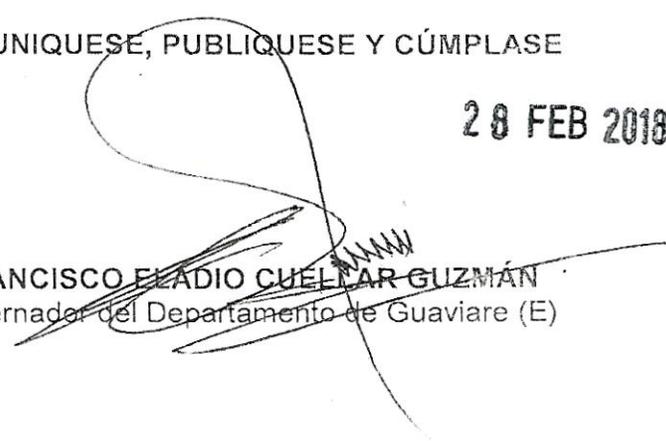
**CUARTO:** Se apropiaran los recursos que sean necesarios que permitan atender la emergencia presentada relativa a los incendios forestales en el Departamento.

**QUINTO:** Harán parte del presente acto administrativo el Decreto 015 de fecha 23 de febrero de 2018, expedido por el Municipio de San José del Guaviare, Decreto 008 de fecha 24 de febrero de 2018, suscrito por el Municipio del Retorno, Decreto 021 de fecha 25 de febrero de 2018, expedido por el Municipio de Calamar; así como el acta No. 001 de fecha 27 de febrero de 2018, del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la cual se pone a consideración la respectiva problemática y se aprueba la decisión de decretar la calamidad pública.

**SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

28 FEB 2018

  
FRANCISCO ELADIO CUELLAR GUZMÁN  
Gobernador del Departamento de Guaviare (E)

Proyectaron	Alonso Klinger -- Profesional de Apoyo y Aleida Cruz Villareal	
Aprobó	Francisco Eladio Cuellar Guzmán	
Revisó	Marysela Lozano Rodríguez -- Secretaria Jurídica Departamental.	